

Señor Juez,

Doy cuenta a usted con el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES, RAD. # 2020-00003**, informándole el memorial presentado por las partes y visible a folio 13 del expediente, donde solicita la suspensión del proceso. - Sírvase proveer.

Cartagena, veintitrés (23) de julio de 2020.-

ALFONSO ESTRADA BELTRÁN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias D. T. y C., veintitrés (23) de julio del año dos mil veinte (2020).- **Rad. N° 13001311000420200000300.**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente al revisar el presente expediente, se observa a folio 13 del mismo que las partes han presentado solicitud de suspensión. Y auscultado la misma a la luz de lo dispuesto por el numeral 2do del artículo 161 del Código General del Proceso que a la sazón dice:

"El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa".

Encontrando que las partes efectivamente memorial presentado a este despacho, han solicitado de común acuerdo la suspensión del presente proceso de Alimentos por el término de dos (2) meses y que dicha solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en la norma anteriormente transcrita, esta judicatura **ACCEDERÁ** a tal suspensión por el termino solicitado tal y como se resolverá en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE

1. Suspender por el término de dos (2) meses el presente proceso de alimentos instaurado por la señora **MADEISY ANDREA MORELO DE LEÓN** contra el Sr **RAÚL ENRIQUE PADILLA ARRIETA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
2. Una vez expirado el termino anterior entra el presente proceso al despacho para la reanudación de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO GUERRERO VENTURA
JUEZ

Firmado Por:

RODOLFO GUERRERO VENTURA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b550e23b4f6145b7f54cd6a166892588c82f6e137f168736f236f04b96ecbc6f**

Documento generado en 23/07/2020 04:47:49 p.m.